

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00129-2024/MDSA

Santa Anita, 05 DIC 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** El Informe N° 143-2024-SGRDIT-GODU/MDSA, de la Sub Gerencia Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; el Memorándum N° 0976-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 462-2024-MDSA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 945-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. el reglamento de esta Ley, se aprobó a través del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimiento, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el artículo 4° de ley N° 29664, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1587, establece los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres. El principio de participación, se fundamenta en el rol activo que presta la sociedad civil y el sector privado, de manera organizada y democrática, en la Gestión del Riesgo de Desastres, así como en la promoción de los mecanismos y procedimientos de dicha participación por parte de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la ley N° 28238, ley General del Voluntariado, en su artículo 2° define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil, organizaciones nacionales e internacionales, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, se aprobaron los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntario en Emergencias y Rehabilitación (VER), con el objetivo de contar con una organización que se incorpore en las actividades relacionadas a la Gestión Reactiva de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de entidades públicas y privadas. Dicha norma técnica, en su numeral 5.1.1. define al voluntariado como una labor o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales. El voluntariado lo podrá prestar cualquier persona natural, independientemente; o, una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro la que, en ningún caso, podrá sustituir el trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, mediante Informe N° 143-2024-SGRDIT-GODU/MDSA la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE, da cuenta de la realización de la capacitación teórico - práctico de los módulos "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES", "CONCEPTOS GENERALES DE BRIGADISTAS" y "PLAN FAMILIAR", realizada en la Av. La Cultura 808 - distrito de Santa Anita - Lima. Agrega que, siendo el Distrito de Santa Anita un lugar vulnerable ante la ocurrencia de un desastre originado por fenómenos naturales de gran magnitud, realizó la convocatoria para la capacitación teórico - práctico de brigadistas voluntarios en coordinación con Empresa Municipal de Mercado - EMMSA, para lo cual se contó con el apoyo de instructores de la Sub Gerencia Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE, al término del cual 97 participantes aprobaron satisfactoriamente las evaluaciones, solicitando en ese sentido, la conformación de los Brigadistas Voluntarios de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Memorándum N° 0976-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, considera pertinente la Aprobación mediante Acto Resolutivo la conformación de la brigada, cuyo objetivo es nombrar 97 brigadistas voluntarios del mercado mayorista EMMSA y, es mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias en el Distrito de Santa Anita;

Que, mediante Informe Legal N° 462-2024-MDSA/OGAJ la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y luego del análisis del caso, es de opinión favorable para la conformación de la Brigada de Voluntarios de Emergencia y Rehabilitación para la Gestión de Riesgo de Desastres del Mercado Mayorista EMMSA, de acuerdo a los fundamentos señalados en el Informe N°143-2024-MDSA-SGRDIT-GODU/MDSA, por lo que recomienda que se apruebe su conformación;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. _ APROBAR la conformación de "**BRIGADISTAS VOLUNTARIOS DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL MERCADO MAYORISTA EMMSA**", cuyos nombres, documentos de identidad y teléfono se indican a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Teléfono
1	ALFARO BANDA JAVIER ALEXANDER	43389978	936246969
2	ANAMPA ROJAS EDUARDO	10058961	968505709
3	ANGELDONIS FERRANTE LUIS ANTONIO	41295967	978733762
4	AÑACATA MICHUY PEDRO	45100573	982699558
5	ARAUJO MORALES JOSE MANUEL	10342511	949103410
6	ARENAS POMA EDINHO	40192584	980643528
7	ARREDONDO PENALILLO JUAN JOSE	07869089	999476855
8	ARROYO BOSTO MARIA SOLEDAD	10544805	987810612
9	MIRIAM MEZA LINO	20683548	968584893
10	ASENJO GALLO JOSE GRABIEL	43280296	990334549
11	BALLADARES TOVAR JUAN JOSE	80080720	958026585



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

12	BARZOLA SANCHEZ LINO ANTONIO	43466558	961506119
13	BERROCAL ACERO ALBERTO	10046930	996397606
14	BLAS LAYME ARACA	80274570	945376610
15	BONILLA ROJAS MIGUEL ANGEL	10157976	927248147
16	CAJALEON UGARTE CESAR MARCELO	75959410	937474951
17	CARDENAS SAYCO JHON DENNIS	45274735	982813067
18	CARHUAS DE LA CRUZ MARIA ISABEL	43997347	961482691
19	CASANOVA GONZALES VICTOR HUGO	25561440	925094722
20	CAVERO TOMAYLLA SAUL	10726822	975134127
21	CHACHI OROPEZA RAUL EFRAIN	40048154	924157495
22	CHAVEZ CHUQUIN NELSON MOISES	09781776	941797177
23	CORNEJO GONZALEZ CARLOS MANUEL	08202818	984437030
24	CORONEL GAMONAL JOSE ODIN	43300554	993554235
25	COSQUILLO CHUQUIN SANTIAGO TIMOTEO	06568609	931834199
26	CROVETTO SANDOVAL JORGE LUIS	06712535	945242152
27	DEZA SILVA RICARDO RODOLFO	45283484	948550330
28	CUELLAR CHUQUIYURI KEYLA	95876332	982021291
29	CLORINDA ACOSTA GASPAS	44944361	902242121
30	MILAGROS CELIA MENDIVIL LOBATON	40724267	915197420
31	DARIO MARCIAL RAMIREZ CERRON	06981243	980142806
32	DAVILA CASTILLO JESUS RAUL	44186564	941170944
33	EDUARDO BARTOLOME CRISPIN QUISPE	43713938	941302280
34	DE LA CRUZ GUIZADO MARY LUZ	09597436	958028617
35	DIAZ ARCE MIGUEL	80241628	980241628
36	FLORES ALANYA CARMEN	09362909	952145368
37	GALARZA VICENTE YRMA LILIANA	09684581	906180545
38	GALVEZ OLIVA LUIS ALBERTO	43667969	974180279
39	GAMARRA GARCIA ORLINDOR MAVITO	19325031	989854123
40	GAMARRA POMAR CESAR	09187153	991946755
41	GANOZA SILVESTRE MOISES VIRGINIO	32875610	953664366
42	GARCIA HURTADO CESAR DAVID	43872661	963985263
43	GRADOS CUYAN LUZ MARIA	17544630	985895782
44	HERRERA POVIS JHON PAUL	46222603	986547142
45	HERRERA TOVAR OSCAR	22091322	954268088
46	HINOSTROZA QUISPE ANGELA BRIGITH	42123751	912165235
47	HUAMAN AGUILAR LEONCIO	10412869	941054714
48	HUAMAN BALDEON ROSARIO AYDA	40286856	946039120
49	HUAMAN BURGA ELMER	46372700	941456086
50	ISIDRO AIQUIPA OSCAR SANTOS	09231924	999239671
51	JURUPE GARCIA JAIME ADRIAN	80031999	998259008
52	HILDA YNES MAURICIO CORONADO	42637923	964405061
53	LARICO TICONA ADALINA	42226579	920000935
54	LAUREANO TELLO MARY LUZ	21136276	906548031
55	LAZO CARDENAS JERRY LEANDRO	70772052	984324885
56	LOAYZA LEON YUNIK BERTINI	42331253	935990971
57	LUZ ESMITH ESPINOZA VERGARA	76946778	965152635
58	MALCA QUIROZ GUIDO	71122008	931193598
59	MARMOLEJO PACO JOSE LUIS	10122016	988330919
60	MARREROS SILVA MARIA DEL ROSARIO	07242861	989632145
61	MEDINA GAVILAN GIULIANI BELGICA	42443438	964967515
62	MEZA LOZA SERGIO	41971080	919710842





63	MIRANDA CHAVEZ LESLI ROCIO	70016391	931210582
64	MOGROVEJO DURAN EDY	07447144	992750342
65	MONTEZUMA DOIG JUAN ENRIQUE	08707050	926526710
66	OROZCO VELASQUEZ SMITH RICHARD	75260490	981854088
67	PEREDES CUEVA LUIS FERNANDO	8069075	998698687
68	PEREGRINO ALIAGA WILLIAMS NELSON	09571463	997921078
69	PORRAS ALVAREZ DANIEL JESUS	43497319	965059817
70	PUCLLAS ROMERO CAYO DONATO	9048957	964292653
71	PUICAN MERINO EDY MARTIN	16592917	964046937
72	QUENTA TICONA HENRY VIDAL	07386416	929203078
73	QUINDE BALTAZAR JOSE ANIBAL	80257677	990561354
74	QUIROZ RODRIGUEZ ELVIS FERNANDO	41746023	987978341
75	RAMOS ASTUVILCA ADELAIDA	44265752	929790484
76	RIOJAS RONCAL JOHNNY ALEXANDER	44906415	963353588
77	RIOS PEREZ CATHERINE JULIANA	40916383	919032937
78	RODRIGUEZ GUERRERO ANDRES	09805781	993014797
79	RUESTAS QUIROZ MANUEL	16664220	999031935
80	RUIZ SEIJAS JULIO CESAR	9771856	987903965
81	SALAZAR RIVAS EDUARDO	10507447	914836656
82	SALAZAR VALENCIA SANTIAGO JUAN	10048217	968254563
83	SANDOVAL ZEÑA NICOLAS	17545267	971675897
84	SILVA BURGA JUAN	46702451	95251173
85	SUAREZ APARCANA LUIS ALBERTO	21421965	998881622
86	TERAN PURIZACA SEGUNDO ANGEL	16505749	943027253
87	TOLENTINO MILLA JUAN ANDRES	25443002	986948740
88	TRUJILLO INOÑAN SANTIAGO ROGER	42412962	996969725
89	WILLIS ESPINOZA BUENO	43755711	935844177
90	PAOLA MERCEDES CAPITAN POSTAL	40787918	926690421
91	VEGA CAYCHO LOURDES PATRICIA	43005933	939096739
92	VELASQUEZ MEDINA LUIS YOVANNY	80436109	968338635
93	CENI ROSALES GUARDIA	42635907	961731132
94	PAUL DAVIS ALBAN DAVILA	41802923	989617125
95	MIGUEL ANGEL UBILLUZ URQUIA	7679790	983463257
96	YACILA BRUNO MARCO PATRICIO	09657743	986686582
97	ZORRILLA PRINCIPE CARLOS	09709756	952077046

ARTÍCULO SEGUNDO. _ ENCARGAR a la Sub Gerencia Gestión del Riesgo de Desastres e ITSE adoptar las acciones correspondientes que permitan se dé cumplimiento a la finalidad de la conformación aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. _ PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE